



**Boletín** **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**VIII LEGISLATURA**

Núm. 202

12 marzo de 2013

SUMARIO. Pág. 29073

## SUMARIO

Página

### **4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**

#### **461. Preguntas para respuesta oral en Comisión**

##### **POC/000594-02**

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, relativa a criterios de selección en la contratación de aplicaciones experimentales de metodologías didácticas basadas en tecnología táctil en centros educativos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 13 de febrero de 2013.

29077

#### **470. Propositiones No de Ley**

##### **PNL/000578-02**

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a la recogida de forma detallada y desagregada en los boletines de coyuntura turística de los datos relativos a la Comarca del Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 167, de 28 de noviembre de 2012.

29078

##### **PNL/000598-02**

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz de la Peña González y D.<sup>a</sup> María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los



	<u>Páginas</u>
compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de Florida de Liébana en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.	29079
<b>PNL/000599-02</b>	
Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de Villagonzalo en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.	29080
<b>PNL/000600-02</b>	
Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de La Maya en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.	29081
<b>PNL/000601-02</b>	
Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de Villoria en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.	29082
<b>PNL/000602-02</b>	
Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de Babilafuente en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.	29083



Páginas

**PNL/000608-02**

Aprobación por la Comisión de la Presidencia de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D.<sup>a</sup> María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a comunicar a todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara los actos públicos organizados por la misma a fin de posibilitar la asistencia de los Procuradores que consideren útil su participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.

29084

**PNL/000617-02**

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Sirina Martín Cabria, D. Julio López Díaz y D. Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para evitar el cierre temporal del parador "Fuentes Carrionas", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 181, de 28 de diciembre de 2012.

29085

**PNL/000619-02**

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D.<sup>a</sup> Ana María Carmen Redondo García, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España con el fin de que el Parador Nacional de Tordesillas no sea cerrado temporalmente manteniendo sus condiciones actuales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 181, de 28 de diciembre de 2012.

29086

**PNL/000620-02**

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente, D. Miguel Ángel Fernández Cardo, D.<sup>a</sup> Ana María da Silva García y D.<sup>a</sup> Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España con el fin de que los Paradores Nacionales de Villafranca del Bierzo y San Marcos (León) no sean cerrados temporalmente manteniendo sus condiciones actuales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 181, de 28 de diciembre de 2012.

29087

**PNL/000682-02**

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> Ana María Agudiez Calvo y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites necesarios para incoar el procedimiento para la declaración de la Gacería de Cantalejo como Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 190, de 12 de febrero de 2013.

29088



Páginas

**PNL/000685-02**

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta a dirigirse al Gobierno de España para la rectificación de la decisión de cierre temporal del Parador de La Puebla de Sanabria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 195, de 22 de febrero de 2013.

29089

## **5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS**

### **590. Otras instituciones y órganos**

**OIO/000025-01**

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la creación de una infraestructura para los combustibles alternativos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2013) 18 final] [2013/0012 (COD)].

29090

**OIO/000026-01**

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea (Refundición) (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2013) 30 final] [2013/0015 (COD)].

29097



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### **POC/000594-02**

*Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Educación, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, relativa a criterios de selección en la contratación de aplicaciones experimentales de metodologías didácticas basadas en tecnología táctil en centros educativos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 13 de febrero de 2013.*

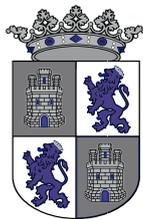
#### PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión de la Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 27 de febrero de 2013, los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª María Ángela Marqués Sánchez retiraron la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión, POC/000594, relativa a criterios de selección en la contratación de aplicaciones experimentales de metodologías didácticas basadas en tecnología táctil en centros educativos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 13 de febrero de 2013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000578-02**

*Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a la recogida de forma detallada y desagregada en los boletines de coyuntura turística de los datos relativos a la Comarca del Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 167, de 28 de noviembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000578, presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a la recogida de forma detallada y desagregada en los boletines de coyuntura turística de los datos relativos a la Comarca del Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 167, de 28 de noviembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000598-02**

*Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de Florida de Liébana en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000598, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de Florida de Liébana en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000599-02**

*Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de Villagonzalo en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000599, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de Villagonzalo en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000600-02**

*Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de La Maya en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000600, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de La Maya en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000601-02**

*Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz de la Peña González y D.<sup>a</sup> María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de Villoria en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000601, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz de la Peña González y D.<sup>a</sup> María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de Villoria en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000602-02**

*Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz de la Peña González y D.<sup>a</sup> María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de Babilafuente en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000602, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz de la Peña González y D.<sup>a</sup> María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir con los compromisos firmados y seguir financiando a los regantes del canal de Babilafuente en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000608-02**

*Aprobación por la Comisión de la Presidencia de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D.<sup>a</sup> María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a comunicar a todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara los actos públicos organizados por la misma a fin de posibilitar la asistencia de los Procuradores que consideren útil su participación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012.*

#### **APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2013, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000608, presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D.<sup>a</sup> María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a comunicar a todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara los actos públicos organizados por la misma a fin de posibilitar la asistencia de los Procuradores que consideren útil su participación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 175, de 14 de diciembre de 2012, aprobó la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ampliar y mejorar la comunicación, a todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, de los actos públicos más relevantes organizados por la misma a fin de posibilitar la asistencia de los Procuradores que consideren útil su participación. Del mismo modo la Junta de Castilla y León dará traslado a todos los Grupos Parlamentarios de varios ejemplares de las publicaciones que pudiera editar."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000617-02**

*Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª María Sirina Martín Cabria, D. Julio López Díaz y D. Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para evitar el cierre temporal del parador "Fuentes Carrionas", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 181, de 28 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000617, presentada por los Procuradores D.ª María Sirina Martín Cabria, D. Julio López Díaz y D. Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para evitar el cierre temporal del parador "Fuentes Carrionas", publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 181, de 28 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000619-02**

*Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D.ª Ana María Carmen Redondo García, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España con el fin de que el Parador Nacional de Tordesillas no sea cerrado temporalmente manteniendo sus condiciones actuales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 181, de 28 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

Con fecha 26 de febrero de 2013, los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D.ª Ana María Carmen Redondo García retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000619, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España con el fin de que el Parador Nacional de Tordesillas no sea cerrado temporalmente manteniendo sus condiciones actuales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 181, de 28 de diciembre de 2012.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000620-02**

*Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente, D. Miguel Ángel Fernández Cardo, D.<sup>a</sup> Ana María da Silva García y D.<sup>a</sup> Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España con el fin de que los Paradores Nacionales de Villafranca del Bierzo y San Marcos (León) no sean cerrados temporalmente manteniendo sus condiciones actuales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 181, de 28 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000620, presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, D. Javier Campos de la Fuente, D. Miguel Ángel Fernández Cardo, D.<sup>a</sup> Ana María da Silva García y D.<sup>a</sup> Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España con el fin de que los Paradores Nacionales de Villafranca del Bierzo y San Marcos (León) no sean cerrados temporalmente manteniendo sus condiciones actuales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 181, de 28 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000682-02**

*Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª Ana María Agudiez Calvo y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites necesarios para incoar el procedimiento para la declaración de la Gacería de Cantalejo como Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 190, de 12 de febrero de 2013.*

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000682, presentada por los Procuradores D.ª Ana María Agudiez Calvo y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites necesarios para incoar el procedimiento para la declaración de la Gacería de Cantalejo como Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 190, de 12 de febrero de 2013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000685-02**

*Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta a dirigirse al Gobierno de España para la rectificación de la decisión de cierre temporal del Parador de La Puebla de Sanabria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 195, de 22 de febrero de 2013.*

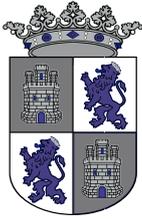
#### PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000685, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta a dirigirse al Gobierno de España para la rectificación de la decisión de cierre temporal del Parador de La Puebla de Sanabria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 195, de 22 de febrero de 2013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres



## 5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

### 590. Otras instituciones y órganos

#### OIO/000025-01

*Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:*

- *Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la creación de una infraestructura para los combustibles alternativos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2013) 18 final] [2013/0012 (COD)].*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de la Presidencia de 28 de febrero de 2013 en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad del siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la creación de una infraestructura para los combustibles alternativos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2013) 18 final] [2013/0012 (COD)].

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

---

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe de la Ponencia encargada del estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

**Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la creación de una infraestructura para los combustibles alternativos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2013) 18 final] [2013/0012 (COD)] {SWD(2013) 5 final} {SWD(2013) 6 final}**

y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se aprueban las Normas sobre el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta el siguiente:



## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

**Primero.** En aplicación del artículo 6.1 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, la citada Comisión de las Cortes Generales ha remitido el día 4 de febrero de 2013 a las Cortes de Castilla y León la iniciativa legislativa de la Unión Europea anteriormente referida a efectos de su conocimiento y para que, en su caso, se remita a las Cortes Generales un dictamen motivado sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en su regulación.

**Segundo.** De conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2010, la Presidenta de las Cortes de Castilla y León ha calificado y remitido dicha propuesta a los Grupos Parlamentarios, a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de la Presidencia.

**Tercero.** Transcurrido el plazo para la presentación de observaciones por parte de los Grupos Parlamentarios y para que la Junta de Castilla y León exprese su parecer motivado al respecto, la Mesa de la Comisión de la Presidencia en su reunión de 12 de febrero de 2013 ha acordado, al considerar las competencias afectadas por su regulación, continuar con el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el caso de esta propuesta legislativa y de ese modo realizar un análisis más detallado de la misma. Asimismo, aprobó el calendario para el desarrollo de los trabajos de la Comisión, fijando el día 15 de febrero de 2013 como fecha para la reunión de la Ponencia encargada del estudio de esta iniciativa y el día 28 de febrero de 2013 como fecha para la celebración de la sesión de la Comisión de la Presidencia en la que se aprobará el Dictamen correspondiente.

**Cuarto.** También en esa reunión de la Mesa se acordó que la Ponencia que informase la propuesta de la Unión Europea estaría integrada por cinco miembros, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista y un Procurador del Grupo Parlamentario Mixto. El nombramiento ha recaído en los siguientes Procuradores: D.<sup>a</sup> Isabel Blanco Llamas, D. Miguel Ángel Fernández Cardo, D. Francisco Javier García-Prieto Gómez y D. José Ignacio Martín Benito.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS PREVIAS

El presente Dictamen tiene como objeto el análisis del proyecto de acto legislativo de la Unión Europea remitido por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales, anteriormente referenciado, con el fin único de determinar si la regulación que en él se propone respeta el principio de subsidiariedad, principio que rige el ejercicio de las competencias atribuidas a la Unión Europea, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva.

El artículo 5.3 del Tratado de la Unión Europea establece que: "En virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión.



Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Los Parlamentos nacionales velarán por el respeto de dicho principio con arreglo al procedimiento establecido en el mencionado protocolo".

En el artículo 6 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que figura anejo al TUE y al Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea después de establecer que los Parlamentos nacionales podrán dirigir a los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión un dictamen motivado que exponga las razones por las que considera que el proyecto no se ajusta al principio de subsidiariedad, dispone que incumbirá a cada Parlamento nacional consultar, cuando proceda, a los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas.

Teniendo en cuenta esta previsión del artículo 6 del Protocolo, la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, modificada por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, ha establecido en su artículo 6.1 la obligación de esta consulta a las Cámaras de las Comunidades Autónomas, para que puedan emitir dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en las iniciativas legislativas europeas.

Son, por tanto, con base en esta regulación, consultadas las Cortes de Castilla y León para que evalúen el respeto del principio de subsidiariedad en las propuestas normativas de la Unión Europea. Cabe destacar, además, que esta participación de las Cortes de Castilla y León en los procedimientos de control del principio de subsidiariedad de las propuestas legislativas europeas "cuando dichas propuestas afecten a competencias de la Comunidad" también viene contemplada en el artículo 62.2 del Estatuto de Autonomía.

En el examen parlamentario que las Cortes de Castilla y León deben efectuar al realizar este control del principio de subsidiariedad de los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, en primer lugar, se debe determinar, ante qué tipo de competencias nos encontramos. La necesidad de este análisis es manifiesto si tenemos en cuenta que se remiten a estas Cortes todos los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea sin prejuzgar qué tipo de competencia de la Unión Europea es la base jurídica de la norma que se propone y si existen competencias autonómicas afectadas (artículo 4 del Protocolo y artículo 6.1 de la Ley 8/1994).

Por tanto, esta Ponencia estudiará en la propuesta remitida si se tratan las competencias de la Unión Europea, en las que la misma se ampara, de competencias exclusivas o de competencias compartidas con los Estados miembros ya que el principio de subsidiariedad sólo opera en los ámbitos de las competencias compartidas de la Unión Europea y si las propuestas, a su vez, afectan a competencias de la Comunidad Autónoma.

Fijado lo anterior, en segundo lugar, se valorará, si procede, la oportunidad de la intervención de la Unión Europea, esencia del principio de subsidiariedad. Esto significa analizar que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros a ningún nivel, en nuestro caso, fundamentalmente, en el nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que los objetivos de la acción pretendida puedan alcanzarse mejor a nivel comunitario. Para ello, se pueden tener en cuenta criterios como los aspectos transnacionales del asunto; los eventuales conflictos que se pueden plantear por las actuaciones individuales de los Estados o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, en ausencia de regulación comunitaria; los perjuicios para los



intereses de estos Entes o los beneficios comparativos claros debido a la escala europea o a los efectos de las medidas propuestas.

## **DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA REMITIDO.**

**Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la creación de una infraestructura para los combustibles alternativos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2013) 18 final] [2013/0012 (COD)] {SWD(2013) 5 final} {SWD(2013) 6 final}**

### **Objeto del proyecto de acto legislativo de la UE**

La propuesta de Directiva que ahora se informa está destinada o tiene por objeto garantizar la creación de una infraestructura para los combustibles alternativos y la aplicación de especificaciones técnicas comunes en la Unión Europea, cuya justificación en orden a la intervención de la Unión Europea aparece bien explicitada en los diversos considerandos, en particular en el número (6), cuando alude la necesidad de evitar la fragmentación del mercado interior que se produciría por la introducción descoordinada en el mercado de los combustibles alternativos, o en el número (10) cuando explica que la falta de un desarrollo armonizado de una infraestructura para los combustibles alternativos en toda la Unión impide la obtención de economías de escala en el plano de la oferta y la movilidad a nivel de la Unión en el plano de la demanda, siendo necesario crear nuevas redes de infraestructuras, en particular para la electricidad, el hidrógeno y el gas natural (GNC y GNL).

Igualmente el artículo 1 de la propuesta de Directiva, en línea con lo indicado anteriormente afirma que la misma establece un marco común de medidas para la creación de una infraestructura para los combustibles alternativos en la Unión a fin de romper la dependencia de los transportes respecto del petróleo y definiendo los requisitos mínimos relativos para la creación de dicha infraestructura y las especificaciones técnicas comunes, en particular, los puntos de recarga para vehículos eléctricos y los puntos de repostaje de gas natural (CGL y GNC) y de hidrógeno.

### **Evaluación del principio de subsidiariedad realizada en el proyecto de acto legislativo de la UE remitido**

El proyecto de acto legislativo objeto de nuestro Informe realiza en el apartado 3.2 de la Exposición de Motivos la siguiente consideración respecto al cumplimiento del principio de subsidiariedad en la regulación que propone:

Se refiere, en primer lugar, a las competencias que permiten a la UE intervenir y actuar en el ámbito de los transportes, en virtud de los artículos 90 y 91 del TFUE, teniendo en cuenta que en el ámbito de los transportes (Título VI del TFUE) cabe hablar de competencia compartida entre la UE y los Estados miembros según lo dispuesto en el artículo 4 del TFUE.

En segundo lugar, justifica la necesidad de su actuación en el hecho de que los Estados miembros no disponen de los instrumentos jurídicos necesarios para alcanzar una



coordinación paneuropea que permita establecer una infraestructura para los combustibles alternativos y definir las especificaciones técnicas, acudiendo finalmente a poner de manifiesto el valor añadido de la intervención de la UE en la naturaleza transnacional, que es la falta de una infraestructura para los combustibles alternativos.

## Competencias afectadas

La propuesta de Directiva que se analiza en el presente Informe, se dicta como consecuencia del ejercicio de la competencia en materia de transportes contemplada en el Título VI del Tratado de Funcionamiento de la UE en sus artículos 90 y 91.

Se trata de una competencia compartida de la Unión Europea con los Estados miembros, tal y como lo recoge el artículo 4 apartado 2.g) de ese mismo texto normativo.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene en dicha materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70.24.º del Estatuto de Autonomía, competencia exclusiva en lo que se refiere a las instalaciones de almacenamiento, producción, de distribución y de transporte de cualesquiera energías, cuando se circunscriban al territorio de la Comunidad y su aprovechamiento no afecte a otra Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que también transversalmente sobre la base de esta competencia se verían implicadas el fomento del desarrollo económico de los diferentes mercados, en los términos establecidos en el apartado 18.º del mismo precepto, el comercio interior al que se refiere el apartado 20.º o finalmente, también en lo que pueda afectar a los centros de transporte, logística y distribución en el ámbito de la Comunidad, según lo dispuesto en el apartado 8.º de dicho precepto.

## Oportunidad de la regulación europea

La Ponencia valora muy positivamente los esfuerzos desarrollados por la Unión en la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, marco en el que se incardina esta propuesta de Directiva.

Su finalidad global es superar la crisis que continúa azotando a muchas economías de la Unión, subsanar los defectos de nuestro modelo de crecimiento y crear las condiciones propicias para un tipo de crecimiento distinto, más inteligente, sostenible e integrador.

De las tres prioridades fijadas por la estrategia, la propuesta coadyuva fundamentalmente a la del “crecimiento sostenible”, al promocionar una economía que haga un uso más eficaz de los recursos, que sea más verde y competitiva. Pero también responde al llamado “crecimiento inteligente” pues su desarrollo potencia la economía basada en el conocimiento y la innovación, buscando como última ratio el denominado “crecimiento integrador”, que fomenta una economía con alto nivel de empleo como camino fundamental para la cohesión social y territorial.

En concreto, esta Propuesta de Directiva se incardina en las siguientes iniciativas emblemáticas:

1. «Una Europa que utilice eficazmente los recursos», para ayudar a desligar crecimiento económico y utilización de recursos, apoyar el cambio hacia una economía con bajas emisiones de carbono, incrementar el uso de fuentes de energía renovables, modernizar nuestro sector del transporte y promover la eficacia energética.



2. «Unión por la innovación», con el fin de mejorar las condiciones generales y el acceso a la financiación para investigación e innovación y garantizar que las ideas innovadoras se puedan convertir en productos y servicios que generen crecimiento y empleo.

Europa apoya el cambio hacia una economía de bajo nivel de carbono y eficiente en términos de recursos y está centrada en sus objetivos para 2020 en cuanto al consumo, el rendimiento y la producción de energía. El objetivo sería una disminución de las importaciones de petróleo y gas de 60 000 millones en 2020.

En línea con esta estrategia, el Libro Blanco «Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transportes competitiva y sostenible» propuso poner fin a la dependencia de los transportes respecto del petróleo, y fijó el objetivo de reducir en un 60 % las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los transportes de aquí a 2050.

La propuesta establece que las principales opciones disponibles para sustituir el petróleo por combustibles alternativos que contribuyan al mismo tiempo a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procedentes de los transportes son la electricidad, el hidrógeno, los biocombustibles, el gas natural, este último en forma de gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) y gas licuado (GTL), y el gas licuado de petróleo (GLP).

La ponencia comparte la necesidad de garantizar la creación de una infraestructura para los combustibles alternativos y la aplicación de especificaciones técnicas comunes en la Unión Europea.

Esta Comunidad Autónoma tiene puestas una parte de sus esperanzas de progreso y creación de empleo en los combustibles alternativos: los cultivos de biocombustibles, la generación y explotación de biomasa de nuestros montes, y la generación de electricidad (hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica y térmica, especialmente a través de la combustión limpia del carbón autóctono). También las tiene en la logística y la creación de nodos logísticos intermodales de transporte. Igualmente en la industrialización y desarrollo tecnológico, infraestructuras y mercado en el sector estratégico del desarrollo del vehículo eléctrico.

Y si bien, la acción necesaria se deberá emprender a todos niveles: organizaciones de nivel comunitario, Estados miembros, autoridades locales y autonómicas, la necesidad de evitar la fragmentación del mercado interior que se produciría por la introducción descoordinada en el mercado de los combustibles alternativos, o la falta de un desarrollo armonizado de una infraestructura para los combustibles alternativos en toda la Unión impediría la obtención de economías de escala en el plano de la oferta y la movilidad entre los estados de la Unión en el plano de la demanda, siendo necesario crear nuevas redes de infraestructuras, definiendo las especificaciones técnicas en un marco común paneuropeo.

Por todo lo expuesto, la Ponencia considera oportuna la regulación europea formulada a través de la propuesta de Directiva analizada.

## Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera que la Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO



Y DEL CONSEJO sobre la creación de una infraestructura para los combustibles alternativos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2013) 18 final] [2013/0012 (COD)] {SWD(2013) 5 final} {SWD(2013) 6 final} se adecua al principio de subsidiariedad en los términos que establece el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2013.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,  
Fdo.: María Fernanda Blanco Linares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,  
Fdo.: Rubén Rodríguez Lucas



## 5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

### 590. Otras instituciones y órganos

#### OIO/000026-01

*Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:*

*- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea (Refundición) (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2013) 30 final] [2013/0015 (COD)].*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de la Presidencia de 28 de febrero de 2013 en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad del siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

*- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea (Refundición) (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2013) 30 final] [2013/0015 (COD)].*

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe de la Ponencia encargada del estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

**Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea (Refundición) (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2013) 30 final] [2013/0015 (COD)] {SWD(2013) 8 final} {SWD(2013) 9 final}**

y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se aprueban las Normas sobre el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta el siguiente:



## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

**Primero.** En aplicación del artículo 6.1 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, la citada Comisión de las Cortes Generales ha remitido el día 6 de febrero de 2013 a las Cortes de Castilla y León la iniciativa legislativa de la Unión Europea anteriormente referida a efectos de su conocimiento y para que, en su caso, se remita a las Cortes Generales un dictamen motivado sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en su regulación.

**Segundo.** De conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2010, la Presidenta de las Cortes de Castilla y León ha calificado y remitido dicha propuesta a los Grupos Parlamentarios, a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de la Presidencia.

**Tercero.** Transcurrido el plazo para la presentación de observaciones por parte de los Grupos Parlamentarios y para que la Junta de Castilla y León exprese su parecer motivado al respecto, la Mesa de la Comisión de la Presidencia en su reunión de 12 de febrero de 2013 ha acordado, al considerar las competencias afectadas por su regulación, continuar con el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el caso de esta propuesta legislativa y de ese modo realizar un análisis más detallado de la misma. Asimismo, aprobó el calendario para el desarrollo de los trabajos de la Comisión, fijando el día 15 de febrero de 2013 como fecha para la reunión de la Ponencia encargada del estudio de esta iniciativa y el día 28 de febrero de 2013 como fecha para la celebración de la sesión de la Comisión de la Presidencia en la que se aprobará el Dictamen correspondiente.

**Cuarto.** También en esa reunión de la Mesa se acordó que la Ponencia que informase la propuesta de la Unión Europea estaría integrada por cinco miembros, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista y un Procurador del Grupo Parlamentario Mixto. El nombramiento ha recaído en los siguientes Procuradores: D.<sup>a</sup> Isabel Blanco Llamas, D. Miguel Ángel Fernández Cardo, D. Francisco Javier García-Prieto Gómez y D. José Ignacio Martín Benito.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS PREVIAS

El presente Dictamen tiene como objeto el análisis del proyecto de acto legislativo de la Unión Europea remitido por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales, anteriormente referenciado, con el fin único de determinar si la regulación que en él se propone respeta el principio de subsidiariedad, principio que rige el ejercicio de las competencias atribuidas a la Unión Europea, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva.

El artículo 5.3 del Tratado de la Unión Europea establece que: "En virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión.



Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Los Parlamentos nacionales velarán por el respeto de dicho principio con arreglo al procedimiento establecido en el mencionado protocolo".

En el artículo 6 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que figura anejo al TUE y al Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea después de establecer que los Parlamentos nacionales podrán dirigir a los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión un dictamen motivado que exponga las razones por las que considera que el proyecto no se ajusta al principio de subsidiariedad, dispone que incumbirá a cada Parlamento nacional consultar, cuando proceda, a los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas.

Teniendo en cuenta esta previsión del artículo 6 del Protocolo, la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, modificada por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, ha establecido en su artículo 6.1 la obligación de esta consulta a las Cámaras de las Comunidades Autónomas, para que puedan emitir dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en las iniciativas legislativas europeas.

Son, por tanto, con base en esta regulación, consultadas las Cortes de Castilla y León para que evalúen el respeto del principio de subsidiariedad en las propuestas normativas de la Unión Europea. Cabe destacar, además, que esta participación de las Cortes de Castilla y León en los procedimientos de control del principio de subsidiariedad de las propuestas legislativas europeas "cuando dichas propuestas afecten a competencias de la Comunidad" también viene contemplada en el artículo 62.2 del Estatuto de Autonomía.

En el examen parlamentario que las Cortes de Castilla y León deben efectuar al realizar este control del principio de subsidiariedad de los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, en primer lugar, se debe determinar, ante qué tipo de competencias nos encontramos. La necesidad de este análisis es manifiesto si tenemos en cuenta que se remiten a estas Cortes todos los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea sin prejuzgar qué tipo de competencia de la Unión Europea es la base jurídica de la norma que se propone y si existen competencias autonómicas afectadas (artículo 4 del Protocolo y artículo 6.1 de la ley 8/1994).

Por tanto, esta Ponencia estudiará en la propuesta remitida si se tratan las competencias de la Unión Europea, en las que la misma se ampara, de competencias exclusivas o de competencias compartidas con los Estados miembros ya que el principio de subsidiariedad sólo opera en los ámbitos de las competencias compartidas de la Unión Europea y si las propuestas, a su vez, afectan a competencias de la Comunidad Autónoma.

Fijado lo anterior, en segundo lugar, se valorará, si procede, la oportunidad de la intervención de la Unión Europea, esencia del principio de subsidiariedad. Esto significa analizar que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros a ningún nivel, en nuestro caso, fundamentalmente, en el nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que los objetivos de la acción pretendida puedan alcanzarse mejor a nivel comunitario. Para ello, se pueden tener en cuenta criterios como los aspectos transnacionales del asunto; los eventuales conflictos que se pueden plantear por las actuaciones individuales de los Estados o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, en ausencia de regulación comunitaria; los perjuicios para los intereses de estos Entes o los beneficios comparativos claros debido a la escala europea o a los efectos de las medidas propuestas.



## **DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA REMITIDO**

**Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea (Refundición) (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2013) 30 final] [2013/0015 (COD)] {SWD(2013) 8 final} {SWD(2013) 9 final}**

### **Objeto del proyecto de acto legislativo de la UE**

La propuesta de Directiva que ahora se informa está destinada o tiene por objeto primigenio la refundición de la Directiva 2008/57/CE sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario comunitario actualmente vigente con las modificaciones de las Directivas 2009/131/CE y 2011/18/UE. Como especifica el apartado 1 de la Exposición de Motivos la Directiva señalada es un componente del cuarto paquete ferroviario que se centra en la eliminación de las restantes barreras administrativas y técnicas y, en particular, en el establecimiento de un enfoque común para abordar las normas de seguridad e interoperabilidad que permitan aumentar las economías de escala de las empresas ferroviarias activas en la UE; en la disminución de los costes administrativos y la aceleración de los procedimientos administrativos, y en la eliminación de la discriminación oculta.

Añade asimismo que el contexto legislativo que regula la comercialización de productos ha evolucionado en los últimos años con el resultado que se hace necesario actualizar la legislación en materia de interoperabilidad, advirtiendo de la necesidad de introducir algunas disposiciones nuevas.

### **Evaluación del principio de subsidiariedad realizada en el proyecto de acto legislativo de la UE remitido**

El proyecto de acto legislativo objeto de nuestro Informe no realiza ninguna especificación o alusión concreta al principio de subsidiariedad como tampoco lo hace con respecto al de proporcionalidad, si bien, es necesario partir del hecho de que a lo largo de todo el texto incide en la necesidad de actuación por parte de la UE, así cuando en el considerando 2 habla de la necesidad de proceder a la armonización de las normas técnicas o cuando alude en su considerando 7 a la insuficiencia de la regulación normativa de los Estados miembros, reglamentos internos y especificaciones técnicas entre los que existen importantes diferencias, dificultando, en especial, la circulación de trenes en buenas condiciones por todo el territorio de la Unión.

### **Competencias afectadas**

La propuesta de Directiva que se analiza en el presente Informe, se dicta como consecuencia del ejercicio de la competencia en materia de redes transeuropeas que con carácter general es tratada en el Título XVI del TFUE y que, de acuerdo con el artículo 4.1 h) del mismo texto legal, es una competencia compartida entre la Unión Europea y los Estados miembros.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León no tiene en dicha materia competencia alguna sino con carácter exclusivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 70.8.º del Estatuto



de Autonomía de Castilla y León en lo que se refiere a los ferrocarriles que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad así como los centros de transporte, logística y distribución en dicho ámbito, que de manera indirecta sí pueden verse afectados por la propuesta de regulación objeto de estudio, aún más tratándose de medidas armonizadoras a las que deben adecuarse los Estados miembros, en nuestro caso, en el marco de las competencias que con carácter exclusivo corresponden al Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.21.º CE, además de otros apartados del mismo precepto constitucional que regulan competencias que pueden verse afectadas, así lo dispuesto en su apartado 18.º o 24.º.

## **Oportunidad de la regulación europea**

La Ponencia constituida en el seno de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León ante la propuesta de Directiva que tiene por objeto la refundición de la Directiva 2008/57/CE sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario comunitario actualmente vigente con las modificaciones de las Directivas 2009/131/CE y 2011/18/UE, valora positivamente el esfuerzo de seguimiento que la Unión Europea realiza de los resultados de la aplicación del derecho comunitario. Dicho seguimiento supone algo tan básico para avanzar en el desarrollo de la Unión Europea, como es la eliminación de barreras administrativas y técnicas y el enfoque común de la interoperabilidad del sistema ferroviario, de manera que éste sea común a todos los Estados miembros.

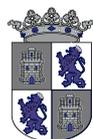
El objetivo de la presente Directiva, la interoperabilidad del sistema ferroviario a escala comunitaria de la Unión, no puede ser alcanzado de manera suficiente por los Estados miembros de forma aislada, debido a que éstos no están en condiciones de adoptar individualmente las medidas necesarias para lograr dicha interoperabilidad y, por consiguiente, puede lograrse mejor a nivel comunitario.

La Ponencia constituida entiende que para permitir a los ciudadanos de la Unión, a los agentes económicos y a las entidades regionales y locales beneficiarse plenamente de las ventajas derivadas de la creación de un espacio sin fronteras interiores, es necesario favorecer la interconexión y la interoperabilidad de las redes ferroviarias nacionales, así como el acceso a dichas redes, realizando las acciones que puedan resultar necesarias en el ámbito de la armonización de las normas técnicas.

La explotación de trenes en servicio comercial a lo largo de la red ferroviaria requiere, en particular, una coherencia absoluta entre las características de la infraestructura y de los vehículos, pero también una interconexión eficaz de los sistemas de información y comunicación de los distintos administradores de infraestructura y las empresas ferroviarias. De esta coherencia e interconexión dependen el nivel de prestaciones, la seguridad, la calidad de los servicios y su coste, sin olvidar que la interoperabilidad del sistema ferroviario se basa especialmente en dicha coherencia e interconexión.

Al desarrollar nuevas ETI, el objetivo debe ser siempre garantizar la compatibilidad con el sistema autorizado existente. Ello contribuirá a promover la competitividad del transporte ferroviario y evitar costes adicionales innecesarios a través del requisito de rehabilitación o renovación de los subsistemas autorizados existentes, para garantizar la retrocompatibilidad.

La Comunidad no tiene competencias propias sobre esta materia, más allá de las establecidas en el Estatuto de Autonomía en lo establecido en su artículo 70 y que se refiere



a ferrocarriles que discurran íntegramente por el territorio de la Comunidad, por lo tanto la aplicación de esta directiva no entra en colisión con las competencias propias.

Por lo tanto, la Ponencia constituida en el seno de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, considera que en aplicación del principio de subsidiariedad consagrado en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea, y teniendo en cuenta que todos los Estados miembros de la UE deben de tomar medidas para uniformizar criterios respecto a los sistemas de transporte ferroviarios como se ha puesto de manifiesto anteriormente, y que la actuación de cada país por separado no lograría la consecución de este objetivo, es oportuna y respeta las competencias de la Comunidad Autónoma.

## Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera que la Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea (Refundición) (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2013) 30 final] [2013/0015 (COD)] {SWD(2013) 8 final} {SWD(2013) 9 final} se adecua al principio de subsidiariedad en los términos que establece el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de febrero de 2013.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: María Fernanda Blanco Linares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: Rubén Rodríguez Lucas

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

<b>1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</b>		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
<b>2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
<b>3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA</b>		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
<b>4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO</b>		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
<b>5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS</b>		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
<b>6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS</b>		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
<b>7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES</b>		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
<b>8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES</b>		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes